



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de octubre de 2012
No. 77

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "SEGUNDA SECCION DEL PORVENIR II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4202, 4281-BIS, 1222-A1, 4278, 4279, 4280, 1230-A1, 1228-A1, 1225-A1, 4272, 4273, 4265, 4266, 4268, 4269, 4270, 4271, 648-B1, 4274, 645-B1, 646-B1, 1222-A1, 1231-A1, 4257, 4258, 4259 y 4260.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4281, 4262, 4264, 4263, 4267, 1223-A1, 1227-A1, 649-B1, 1226-A1, 1229-A1, 4280-BIS, 4276, 4277, 4261, 645-B1 y 647-B1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
JAIME BASTIDA MORA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA", S.A. de C.V.
P R E S E N T E

Me refiero al formato y a su escrito recibidos el diez de septiembre del dos mil doce, con número de folio ACU-012/2012, por los que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "**SEGUNDA SECCION DEL PORVENIR II**", para desarrollar 335 viviendas (205 de interés social y 130 popular), en terreno con superficie de 45,256.05 M² (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, ubicado en la calle Bicentenario No. 115, Colonia Parque Industrial Lerma, en el Municipio de Lerma, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según el caso, las **autorizaciones** relativas a la lotificación en condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 944 de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida No. 161-776, Volumen 19, Libro 1º Comercio, de fecha once de mayo de mil novecientos noventa, la cual tiene como objeto social entre otros, la compra venta, urbanización, fraccionamiento y desarrollo de todo lo relacionado con la propiedad inmueble.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 2,165 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 de la Ciudad de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro 1º, bajo la Partida No. 170-2339, Volumen 23, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 2,253 de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 131 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 310-2045, del Volumen 81, Libro 1º, Sección Primera de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Que se acreditó la resolución de **apeo y deslinde** catastral del terreno a desarrollar mediante el Acta No. 2,682 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 131 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico No. 00003206 de fecha veinte de septiembre de dos mil once.

Que la Dirección General de Planeación Urbana del Gobierno del Estado de México, expidió la correspondiente **Licencia de Uso del Suelo** para el predio objeto de desarrollo, con el número LUS/038-001/2012 de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, permitiéndose el desarrollo con número de viviendas pretendido.

Que la Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma (OPDAPAS), mediante oficio No. DG/1337/2012 de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, expidió la factibilidad de **dotación de los servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo pretendido. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/098/2012 de fecha veintidós de mayo de dos mil doce y 206B10000/FAC/121/2012 de fecha seis de junio de dos mil doce, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4641/2011 de fecha doce de agosto de dos mil once, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen sobre riesgos para el desarrollo, el cual se complementa con los oficios Nos. SSC/DGPC/O-3396/2012 de fecha once de junio de dos mil doce y SGG/SSC/DGPC/O-4723/2012 de fecha quince de agosto de dos mil doce.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, otorgó la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/0312/11 de fecha veintiuno de octubre de dos mil once.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** para el desarrollo, a través del oficio No. 21101A000/1308/2011 de fecha quince de agosto de dos mil once, el cual se complementa con los oficios Nos. 211011000/712/2012 de fecha uno de junio de dos mil doce y 211011000/1100/2012 de fecha dos de agosto de dos mil doce.

Que el Municipio de Lerma a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, manifestó que es **factible** la realización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, según oficio identificado con número de folio DDU/577/2010 de fecha dos de diciembre de dos mil diez.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través de la Jefatura del Departamento de Planeación Zona Toluca, Valle de México Sur, mediante oficio No. 3547/2012 de fecha trece de julio de dos mil doce, otorgó la factibilidad de dotación del servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto de conjunto urbano pretendido, según oficio No. 22402A000/2511/2011 de fecha catorce de septiembre de dos mil once.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** para el desarrollo a través del oficio No. 22402A000/1685/2012 de fecha nueve de julio de dos mil doce.

Que esta Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402A000/2222/2012 de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, considerando que dicha empresa y los socios no ha obtenido autorización alguna por parte de esta dependencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV y 5.33 fracción I, 5.37 incisos b) y c), 5.38 fracción III y VII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 10 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Lerma, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria Basgar de Toluca", S.A. de C.V., representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular** denominado "**SEGUNDA SECCION DEL PORVENIR II**", como una unidad espacial integral, para que en un terreno con superficie de 45,256.05 M² (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, ubicado en la calle Bicentenario No. 115, Colonia Parque Industrial Lerma, en el Municipio de Lerma, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo para alojar 335 viviendas (205 de interés social y 130 popular) conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	33,480.43 M ²
-----------------------------------	--------------------------

SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	243.76 M ²
--	-----------------------

SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL (Incluye 82.87 M ² de donación adicional):	4,102.87 M ²
---	-------------------------

SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	7,428.99 M ²
------------------------------	-------------------------

SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	45,256.05 M²
--	--------------------------------

NUMERO DE MANZANAS:	5
---------------------	---

NUMERO DE LOTES:	220
------------------	-----

NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	335
-----------------------------------	------------

NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:	205
--	-----

NUMERO DE VIVIENDAS POPULAR:	130
------------------------------	-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**SEGUNDA SECCION DEL PORVENIR II**", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el respectivo Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto

del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Lerma, Estado de México, un área de 7,428.99 M² (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 4,020.00 M² (CUATRO MIL VEINTE METROS CUADRADOS) que le corresponden por Reglamento y dona adicionalmente 82.87 M² (OCHENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, la cual suma una superficie total de 4,102.87 M² (CUATRO MIL CIENTO DOS PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 2,010.00 M² (DOS MIL DIEZ METROS CUADRADOS), que le corresponden por Reglamento, que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A).** Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B).** Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C).** Red de distribución de energía eléctrica.
- D).** Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E).** Guarniciones y banquetas.
- F).** Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G).** Jardinería y forestación.
- H).** Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I).** Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma (OPDAPAS), mediante oficio No. DG/1337/2012 de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/098/2012 de fecha veintidós de mayo de dos mil doce y 206B10000/FAC/121/2012 de fecha seis de junio de dos mil doce, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/1308/2011 de fecha quince de agosto de dos mil once.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano educativo y básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS con sus respectivos anexos**, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en su defecto en el que determine la autoridad competente del Municipio de Lerma, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). CUATRO AULAS DE ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA con sus respectivos anexos**, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad competente del Municipio de Lerma, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 71.00 M² (SETENTA Y UN METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 1,072.00 M² (UN MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 1,608.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria o secundaria (considerar 2 para zurdos por aula) y 6 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en los términos señalados en el presente acuerdo de autorización.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/0312/11 de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, el cual obra agregado al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil señaladas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4641/2011 de fecha doce de agosto de dos mil once, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO.

En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 6 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$20'550,000.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Lerma, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$141,725.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$14'172,500.00 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de supervisión de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización de inicio de obras del desarrollo.

De igual forma, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago y a esta dependencia.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Lerma, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$203,471.52 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 16.8 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 205 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo y la cantidad de \$193,546.08 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS OCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 25.2 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 130 viviendas de tipo popular también previstas en el desarrollo. Asimismo, deberá pagar al Municipio de Lerma, la cantidad de \$4,320.40 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$260,025.00 pesos y menor o igual a \$338,033.00 y las viviendas de tipo popular que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$338,033.00 pesos y menor o igual a \$494,048.00, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Lerma **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$84,583.99 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$59,666.22 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS VEINTIDOS CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular, asimismo **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$94,073.10 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$65,580.96 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Lerma, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, será solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**SEGUNDA SECCION DEL PORVENIR II**", sólo podrá llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la

obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos previamente deberá obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Lerma.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4641/2011 de fecha doce de agosto de dos mil once, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Lerma.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Lerma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el correspondiente plano único de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGESIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano Unico de Lotificación.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado **"SEGUNDA SECCION DEL PORVENIR II"**, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto

del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del respectivo Plano Unico de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Lerma, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día dieciocho de septiembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

CATALINA RODRIGUEZ GALICIA, promueve en el expediente número 938/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a información de dominio, respecto del predio denominado "Nextlalpan", ubicado en calle sin nombre, sin número, en la comunidad de Santa María Maquixco, en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que adquirió dicho predio por contrato de donación en fecha 07 siete del mes de junio del año 2001 dos mil uno, que desde entonces tiene la posesión del inmueble, misma que ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe: inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 9,570.22 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.90 metros colinda con Irma Rodríguez Galicia, al norte: 22.37 metros y colinda con barranca; al sur: 100.42 metros, 16.88 metros y 44.36 metros y colinda con Rosa Galicia; al oriente: 50.21 metros y colinda con Edmundo Morales Sánchez; al poniente: 106.75 metros y colinda con inocencio Rodríguez Aguirre; al poniente: 40.20 metros y colinda con barranca. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el otro periódico de mayor circulación en este lugar.

En Otumba, México, a 26 de septiembre del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4202.-16 y 19 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 344/2010, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VAZQUEZ SANCHEZ GUSTAVO, el C. Juez Interino Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, señaló las once horas del día catorce de noviembre de dos mil doce, para la celebración de la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del inmueble identificado como: Vivienda Tipo "C" Lote 58 (CINCUENTA Y OCHO) Manzana 9 (NUEVE) construida sobre el régimen de propiedad en condominio de tipo mixto del Conjunto Urbano de tipo de interés social habitacional denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la

suma de: \$266,320.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, haciéndoseles saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el diario denominado: "El Día".

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.- La C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciada Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

4281-BIS.-19 y 31 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de MARIO MENDEZ CRUZ y SUSANA BOHORQUEZ CABRERA, expediente 653/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dicto dos autos de fechas veintisiete de agosto y veintiuno de septiembre ambos del año en curso, que en su parte conducente dice: señalan las diez horas del catorce de noviembre próximo, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Tercera Almoneda del bien hipotecado consistente en el Departamento número once, del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio con número oficial de la calle de Palomas, construido sobre el lote de terreno número nueve de la manzana tres, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas demás características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad \$201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que como precio de retasa sirvió de base para la Segunda Almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial del Estado de México. México, D.F., a 25 de septiembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

ACTOR: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.

DEMANDADO: DOMINGUEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
y JORGE MAGDALENO DOMINGUEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

EXPEDIENTE: 363/2000.

SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere este bajo la protesta que se indica, en consecuencia y visto el estado que guardan los presentes como se pide para que tenga lugar el remate de los bienes inmuebles embargados a la demandada, el primero de ellos se ubica en el Departamento 317, del Edificio Tres C Sujeto al Régimen de Propiedad y Condominio marcado con el número 60 de la calle de Cópore Colonia Atizapán Centro, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 70.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 1,027,000.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Por lo que hace al inmueble que se ubica en el Departamento 303, del Edificio Tres C Sujeto al Régimen de Propiedad y Condominio marcado con el número 60 de la calle de Cópore Colonia Atizapán Centro, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 70.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día trece de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En relación al inmueble que se ubica en el Lote 18 de la Manzana 22, Sección 3ª, del Fraccionamiento La Estadía, Municipio de Atizapán, Estado de México, con una superficie de 949.57 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al

primer inmueble la cantidad de \$ 2,370,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En relación al inmueble que se ubica en el Lote 19 de la Manzana 22, Sección 3ª, del Fraccionamiento La Estadía, Atizapán, Estado de México, con una superficie de 1,060.45 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 4,745,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En cuanto al inmueble que se ubica en el Lote 20 de la Manzana 22, Sección 3ª, del Fraccionamiento La Estadía, Atizapán, Estado de México, con una superficie de 1,929.02 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 2,937,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. En atención que dichos inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena librar exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de costumbre en dicha Entidad, para los efectos legales conducentes. Asimismo y como se pide se ordena girar oficio a la Secretaría de Finanzas por cada uno de los bienes inmuebles que se ordena sacar a remate para la publicación de los edictos ordenados, se ordena expedir los sesenta y cinco edictos que se piden a fin de preparar el citado remate de los bienes inmuebles que se indican en éste. Asimismo se dejan sin efectos los días y horas señalados en autos de nueve de agosto del año en curso, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", La C. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**SECRETARIA "A".
EXP. NUM. 1513/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E. N. R., en contra de CESAR FLORES SERVIN, expediente número 1513/09, el C.

Juez dictó una audiencia y un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

"... México, Distrito Federal, a doce de septiembre del 2012...". "se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, para que tenga verificativo la celebración del Remate en Segunda Almoneda del inmueble referido al inicio de la presente audiencia, debiendo prepararse en la forma y términos a que se contrae el proveído del ocho de junio del presente año, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir, siendo precio base del remate para la referida Segunda Almoneda, la cantidad de \$ 263,040.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)...". "...México, Distrito Federal, a ocho de junio del dos mil doce...". "...del inmueble hipotecado vivienda de interés social tipo "B", guión uno, marcada con el número treinta y nueve, que se edificará sobre el lote cinco, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, constituido sobre el lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente dicho lote con el número ciento veinticuatro, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México...". "...debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$ 328,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta...".

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos "A", Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1045/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EULALIA MARTINEZ PAREDES, expediente número 1045/2009, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas diez de septiembre, veinticuatro y seis de agosto del dos mil doce, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en departamento 7, del edificio rojo "D", con el número oficial rojo D 7, construido en el lote 99, de la calle Pensamiento en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil doce.-México, D.F., a 18 de septiembre del año 2012.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

4278.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA en contra de UBALDO AREVALO AGUILAR y MARIA DE LOURDES BAEZ TORRES DE AREVALO, expediente número 412/2010, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el día catorce de noviembre del dos mil doce a las once horas, el inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento número 401 del edificio en condominio No. 137, de la calle Fuente de Miguel Angel, manzana 2, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, sección segunda, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra la rebaja del veinte por ciento del avalúo efectuado y señalado como precio del inmueble en primera almoneda por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 5 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

4279.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE LUIS MAZA LINARES, expediente número 04/2005, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas siete de septiembre, trece de agosto ambos del presente año, audiencia de cuatro de noviembre de dos mil diez y los dictados el trece de mayo y trece de febrero ambos del año dos mil nueve, la C. Juez vigésimo Cuarto de Paz Civil antes Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble identificado como departamento número ciento dos del edificio cuatro del conjunto habitacional denominado "San Juan II", ubicado en la calle San Antonio, número quince y terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote de terreno denominado "Cementerio", Colonia San Juan Tlalpizahuac, ubicado en la población de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,700.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alejandrina Arceo Hughes.-Rúbrica.

4280.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ADOLFO BARQUERA FRANCO en su carácter de endosatario en procuración de MAGDALENO VICENTE PALAFOX ORTEGA, demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de SACRAMENTO RAMIREZ ROSALES y MARIA DE JESUS MATA Y VALDEZ, bajo el expediente 657/2006, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día veintinueve de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: calle Olivo número 4, lote 9, manzana 6, Colonia Viveros de Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta del avalúo emitido por el perito tercero, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndole saber al demandado el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en El Diario Ocho Columnas y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, tres de octubre del año dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1230-A1.-19, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 958/97.

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por SUPER AUTOS DE XOCHIMILCO, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ALVARADO GUTIERREZ, la C. Juez señaló las doce horas del día cinco de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Ingeniero Salvador Sánchez Colín número Dos, casa 15-A, lote 5, manzana 01, Colonia Villa de Las Manzanas, Coacalco, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$469,672.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al dictamen actualizado del perito FERNANDO SILVA PINEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", en Tesorería y en los tableros de avisos del Juzgado. En Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en los sitios de costumbre, en el periódico que para tal efecto designen en esa Entidad, y en las puertas del Juzgado, por el mismo término. México, D. F., a 05 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1228-A1.-19, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 772/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, seguido por FRANCISCO JAVIER CODINA

SANCHEZ y AUREA BARRIOS AGUILAR DE CODINA, en contra de AGUSTIN ARMANDO CORONA ARENAS y MARIA DEL CARMEN OCOTLAN BELLO SERRANO, también conocida como CARMEN BELLO SERRANO, los actores reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) Arranquen los demandados los árboles que se encuentren plantados cerca de la pared del inmueble que es propiedad de los actores, colindante del lado oriente de su propiedad, b) La declaración mediante sentencia firme la construcción de la contrabanda en el inmueble que posee el demandado, por los motivos que describen en su capítulo de hechos. Admitida que fue la demanda por auto de fecha doce de agosto del año dos mil once, se ordenó el emplazamiento del demandado AGUSTIN ARMANDO CORONA ARENAS, mismo que se realizó en términos de Ley; por diverso proveído de fecha dos de diciembre del dos mil once, se tuvo por ampliada la demanda en contra de EMMA MEDEL BELLO, ordenándose su emplazamiento, mediante proveído del veintidós de marzo del dos mil doce se tuvo por aclarado el nombre de la litisconsorte siendo el correcto el de MARIA DEL CARMEN OCOTLAN BELLO SERRANO también conocida como CARMEN BELLO SERRANO (y no EMMA MEDEL BELLO); en consecuencia de lo anterior, por auto del ocho de octubre del año dos mil doce, se ordenó se emplazara a Juicio a MARIA DEL CARMEN OCOTLAN BELLO SERRANO también conocida como CARMEN BELLO SERRANO por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra: apercibida que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Publicación ordenada por auto de fecha ocho de octubre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica. Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.

1225-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 147/2012.

ACTOR: GUILLERMO CONTRERAS ORTEGA.

DEMANDADA: GLORIA ESTRADA SALGADO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GLORIA ESTRADA SALGADO.

GUILLERMO CONTRERAS ORTEGA por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de GLORIA ESTRADA SALGADO, el cumplimiento del contrato de compraventa, celebrado por las partes con fecha 21 de Julio del 2008, respecto del inmueble ubicado en calle Acuario, manzana 9, lote 9, Colonia Sagitario 7, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; como consecuencia de lo anterior, la entrega física y material del inmueble con antelación indicado, con todos y cada uno de los accesorios inherentes al mismo, tal y como se desprende del referido contrato; así como el pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Para lo cual la parte actora fundo su demanda en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifiesta la actora que en fecha 21 de julio del año 2008 el señor GUILLERMO CONTRERAS ORTEGA en su carácter de comprador, celebró con la señora GLORIA ESTRADA SALGADO, en su carácter de vendedora un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle

Acuario, manzana 9, lote 9, Colonia Sagitario 7, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acreditó con el respectivo contrato que acompañó en su escrito inicial de demanda en copia certificada ante el Notario Público número Setenta y que corre agregado como Anexo Uno. Así mismo señala el actor que se estipuló en dicho contrato de compraventa que a la firma del mismo, se entregó como concepto de preventa, la cantidad de 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a la vendedora GLORIA ESTRADA SALGADO, la cual firma al calce del mismo de entera conformidad, realizando tres pagos posteriores siendo el primero de estos por la cantidad de 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) el día 21 de agosto del año 2008, el segundo pago por la cantidad de 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el día 1 de diciembre del 2008, siendo el tercer y último pago por la cantidad de 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) el día 1 de junio del 2009; dichos pagos fueron recibidos por la señora GLORIA ESTRADA SALGADO. Es por tal motivo que al hoy demandado le fue entregada la cantidad de 350,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando el actor que dichos pagos les constan a su esposa de nombre LILIA ARIAS MEZA así como a EDGAR SANDRO CONTRERAS ORTEGA y a MARIA CRISTINA ARELLANO LAZARO, personas que estuvieron presentes cuando se entregó la cantidad acordada en las fechas señaladas, constándoles los hechos y pagos así como a más vecinos agregando que la hoy demandada es comadre del suscrito. Indicado el actor que la hoy demandada GLORIA ESTRADA SALGADO, no cumplió con lo estipulado en el contrato realizado con el hoy suscrito al no hacerme entrega del inmueble en comento actuando en una forma dolosa y maliciosa en perjuicio del suscrito. Siendo el caso que la hoy demandada se ha negado hacer la entrega del inmueble materia del contrato de compraventa realizado con el suscrito, incumpliendo y afectándome en mi patrimonio y el de mi familia, por tal motivo solicito a consideración del Juez la entrega real y jurídica de mi bien inmueble y la hoy demandada se niega a entregarme el bien inmueble que es materia del presente juicio, no obstante los múltiples requerimientos que de manera extrajudicial han sido realizados por el suscrito, en fecha primero de julio del año dos mil nueve, diez y siete de diciembre del año dos mil nueve, siendo el caso que me pidió un tiempo de prórroga para entregármela ya que no terminaba de remodelar un departamento por lo que el día quince de enero del año dos mil diez, seguí pidiéndole la entrega, a la cual con una serie de engaños y pretextos no la entregaban posteriormente el día veinticuatro de junio del año dos mil diez fui nuevamente a pedir que me entregara mi casa lo cual se negaron, argumentando que el día diez y seis de diciembre del año dos mil diez me la entregarían sin excusa ni pretexto, lo cual no ocurrió y solamente me dijeron que me la entregarían el día seis de enero del año dos mil once, por lo que a partir de esa fecha cada quince días fui a solicitarles que me entregaran mi casa argumentando un sinfín de pretextos para no entregármela hasta esta fecha, la demandada persiste en no entregarme el bien motivo por el cual, me veo en la necesidad de tramitar el presente juicio.

En cumplimiento al auto de fecha 02 de octubre del año 2012, se hace saber a GLORIA ESTRADA SALGADO, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra: dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y

en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.-Fecha del auto que ordena la publicación: dos de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1225-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 922/2012.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

DENUNCIADO POR: MARIA DEL PILAR MARTINEZ HUERGO.

LUIS ARGUELLES AMIGO.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de tres de octubre del dos mil doce, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, que instauró en su contra la señora, MARIA DEL PILAR MARTINEZ HUERGO, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la Patria Potestad que el hoy demandado ejerce sobre nuestro menor hijo de nombre SEBASTIAN ARGUELLES MARTINEZ, en la actualidad menor de edad (5 años), de quien hasta ahora se ha abstenido el demandado dejándolo en completo abandono, tanto económico como moral, sin causa justificada lo que se acreditará en su momento procesal oportuno.

B).- Que se decrete mediante sentencia ejecutoriada que el ahora demandado ha perdido la Patria Potestad sobre el menor SEBASTIAN ARGUELLES MARTINEZ, con todas sus consecuencias legales.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente proceso origine.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 03 de octubre de 2012.-Naucalpan de Juárez, México, 09 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1225-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 356/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de

escritura, promovido por VIRGINIA HERNANDEZ ZAVALA la que demanda de JUAN MARQUEZ CADENA las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante Fedatario Público, respecto del contrato de compraventa celebrado con la actora el veintiséis de marzo de dos mil cuatro, respecto del lote ubicado en la zona Uno, manzana Tres, lote Veintiuno, ubicado en calle Clarín, manzana Ciento Diez, lote Veintiuno, Colonia Lomas San Miguel, Municipio de Atizapán, Estado de México, con una superficie total de trescientos metros cuadrados, B).- El pago de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de pena convencional y C).- El pago de gastos y costas, en razón de que JUAN MARQUEZ CADENA incumplió con su obligación de otorgar escritura a favor de la actora, por lo que se emplaza a JUAN MARQUEZ CADENA por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quien deberá contestar la demanda en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, apercibido que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, deberá señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones personales, dentro de la Colonia Los Reyes Ixtacala y de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.-Auto que ordena los edictos el ocho de abril de dos mil once, expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez.-Segundo Secretario el cuatro de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1225-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARY ABD ENNOUR VIUDA DE KAMEL QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARIA ABD ENNOUR VIUDA DE KAMEL O MARIE ABD-ENNOUR VIUDA DE KAMEL ASI COMO MARIA ANTONIETA KAMEL ABD-ENNOUR.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 67/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO MORENO FRANCO, en contra de MARY ABD ENNOUR VIUDA DE KAMEL QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARIA ABD ENNOUR VIUDA DE KAMEL O MARIE ABD-ENNOUR VIUDA DE KAMEL ASI COMO MARIA ANTONIETA KAMEL ABD-ENNOUR, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

A). El otorgamiento y firma del instrumento notarial por parte de las hoy demandadas ante el notario público correspondiente, derivada del contrato de compraventa que es base de mi acción, respecto del inmueble marcado con el número cuatrocientos treinta y dos de la calle de Horacio, antes Avenida de los Cedros y actualmente Emerson número Trescientos Cuatro, Colonia Polanco, Chapultepec Morales, Distrito Federal. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio desde este momento y hasta su total culminación.

HECHOS: Con fecha quince de febrero del año dos mil uno, el suscrito celebré contrato de compraventa con las hoy demandadas respecto del inmueble ubicado en el número Cuatrocientos Treinta y Dos de la calle de Horacio, antes Avenida de los Cedros y actualmente Emerson número Trescientos Cuatro, Colonia Polanco, Chapultepec Morales, Distrito Federal, la cual se acreditó con la escritura pública 124,814 de fecha

veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Seis del Distrito Federal, Licenciado Fausto Rico Alvarez, teniendo como superficie total 756.91 (setecientos cincuenta y seis metros noventa y un decímetros cuadrados) pactándose como pago de la operación \$16,500.000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 cantidad que fue pagada en su totalidad, poniéndome en posesión material como jurídicamente respecto del bien inmueble en cuestión.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de octubre del año dos mil doce. Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1225-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CUAUHEMOC VELASCO DE LA PUENTE y LILIA MARGARITA REYES DE VELASCO: Que en el expediente 62/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JOSE GUSTAVO ANAYA VELAZQUEZ, en contra de CUAUHEMOC VELASCO DE LA PUENTE y LILIA MARGARITA REYES DE VELASCO y por auto dictado el día veinte de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman:

A).- El otorgamiento por parte de los demandados, señores CUAUHEMOC VELASCO DE LA PUENTE y LILIA MARGARITA REYES DE VELASCO, de la escritura pública de compraventa, respecto del departamento ubicado en Fuente de Cervantes, departamento 02, manzana 04, del lote 20, 2ª Sección, ubicada en Fuentes del Valle, Municipio de Tlaxián, Estado de México.

B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Por consiguiente, se ordena emplazar a los demandados CUAUHEMOC VELASCO DE LA PUENTE y LILIA MARGARITA REYES DE VELASCO, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el

Boletín Judicial, haciéndoles saber, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previéndolos además, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

1225-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A: CLAUDIA PATRICIA AYALA CORNEJO. Se le hace saber que en el expediente número 557/2011, relativo al Oral Familiar, promovido por MANRIQUE NOLAZCO RAMOS, por su propio derecho y en representación de su menor hijo LUIS ANTONIO NOLAZCO AYALA, le demanda las siguientes prestaciones:

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial.
- 2.- La guarda y custodia definitiva del menor LUIS ANTONIO NOLAZCO AYALA.
- 3.- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal.
- 4.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1.- El accionante contrajo Matrimonio Civil con la demandada ante el Oficial 01 del Registro Civil de Toluca, México.

2.- Dentro de su matrimonio procrearon a LUIS ANTONIO NOLAZCO AYALA.

3.- Su domicilio conyugal quedó debidamente establecido en la calle de Francisco Villa número 203, Santa María Atarascuillo, Lerma, Estado de México.

4.- Desde el día nueve de febrero del año dos mil siete, la ahora demandada, sin razón, motivo o causa justificada, abandonó el domicilio conyugal llevándose consigo a su menor hijo, así como parte de sus pertenencias personales.

5.- A principios del mes de febrero del año dos mil once MANRIQUE NOLAZCO RAMOS, se enteró de que su cónyuge procreó con ISAAC GARCIA ESPINOZA a la menor ISABEL SARAY GARCIA AYALA de dos años de edad aproximadamente, con lo que se presume que ha cometido el delito de adulterio.

6.- Cabe mencionar que en la actualidad su menor hijo LUIS ANTONIO NOLAZCO AYALA, se encuentra viviendo con MANRIQUE NOLAZCO RAMOS, toda vez que este fue reintegrado al domicilio de la parte actora por su cónyuge.

7.- Manifestó que durante la vigencia de su matrimonio, la parte actora adquirió mediante un crédito hipotecario un bien inmueble.

Por lo que, el Juez del conocimiento a través del auto dictado el nueve de marzo de dos mil doce, ordenó se realizara el emplazamiento prescrito a CLAUDIA PATRICIA AYALA

CORNEJO, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase a la demandada, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Lerma, México, el dieciséis de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maidonado.- Rúbrica. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, nueve de octubre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maidonado.-Rúbrica.

4272.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En el expediente número 102/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario (Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal) promovido por BLANCA CECILIA MENDEZ CALDERA, en contra de RENE DOMINGUEZ MADRID o también conocido como JOSE RENE DOMINGUEZ MADRID, El Juez del Conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble, consistente en el lote número Dos del camino Toluca, San Miguel Zacango en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, México, actualmente con el número oficial ahora terreno con construcción marcado con el número 519 (Quinientos Diecinueve de la calle Alpinismo del poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, México, Código Postal 50110, con una superficie de 1,709.22 con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 88.00 metros con lote Uno de la subdivisión; al sur: con 98.30 metros con propiedad particular; al oriente: con 17.68 metros con propiedad particular; y al poniente en una línea inclinada 22.00 metros con calle Alpinismo, mismo bien que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número 1208-14390, del volumen 318, fojas 22 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de enero de 1992, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de noviembre de 1993, con Clave Catastral número 101 243 000 200 0000, siendo el valor comercial del inmueble la cantidad de \$9,169,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ordenándose las publicaciones por una sola vez, mediando entre la última publicación del edicto y la almoneda por lo menos siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Funcionario Emisor: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.-Acuerdo que ordena la publicación: ocho de octubre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

4273.-19 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Persona a emplazar: FRANCISCO ILLESCAS PASQUEL.

En el expediente marcado con el número 472/11-2,

relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTELA SAAVEDRA NIETO en contra de FRANCISCO ILLESCAS PASQUEL, la Jueza Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, hágase la notificación por medio de Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. **Relación Sucinta de la Demanda:** PRESTACIONES: A).- La nulidad de la escritura pública número 27870, otorgada en fecha 26 de julio de 1970, ante el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal y por la adjudicación por remate otorgado en rebeldía por la Licenciada Holda Correa Icaza Mondragón, a favor del señor FRANCISCO ILLESCAS PASQUEL, respecto a la fracción de la parcela número Uno de la Ex Hacienda de Echegaray, ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de su inscripción que verificó el Juez C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la escritura número 27870, otorgada con fecha 26 de junio de 1970, ante el Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal y por la adjudicación por remate otorgado en rebeldía del señor JESUS MAGAÑA MAGAÑA, por la Licenciada Holda Correa Icaza Mondragón, a favor del señor FRANCISCO ILLESCAS PASQUEL, respecto de la fracción de la parcela número Uno de la Ex Hacienda de Echegaray, ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que aparece asentada bajo la partida número 784, volumen 141, Libro 1, Sección 1 de fecha 11 de marzo de 1971: C).- Como consecuencia de la nulidad, la restitución o entrega material de la posesión de la fracción de la parcela número Uno de la Ex Hacienda de Echegaray, ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que deberán hacer los demandados con todos sus frutos y accesorios: D).- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se acusen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados.-Se expiden a los doce días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: el dos de octubre de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4265.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. NO. 699/2010.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS VEINTICUATRO Y VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PRONUNCIADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ELIZABETH HERNANDEZ VILLAGOMEZ, LA C. JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA

SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS Y UBICADO EN: CASA MARCADA CON EL NUMERO 33, DEL BOULEVARD CONDADO DE SAYAVEDRA, SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 14, DE LA MANZANA XXXI, 5° SECCION DEL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.-México, D.F., a 27 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

4266.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

BEATRIZ PEREZ PEÑA.

NOTIFICACION. Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 39/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO PEREZ URBINA, en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificar a la señora BEATRIZ PEREZ PEÑA, el proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil diez.

Huixquilucan, Estado de México, veintiocho de enero de dos mil diez.

Con el escrito de cuenta y anexos que se detallan en la razón de Oficialía de Partes de este Juzgado, se tiene por presentado a EVARISTO PEREZ PEÑA, por su propio derecho, en su carácter de descendiente del de cujus, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO PEREZ URBINA, con apoyo en los hechos expuestos, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior Jerárquico. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.10 fracción II, 1.28, 1.29, 1.42 fracción V, 1.134, 1.138, 4.26, 4.42, a 4.49 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria a bienes de MARCELO PEREZ URBINA, asimismo se ordena girar oficios al Archivo General de Notarías del Estado de México, quien a su vez deberá solicitar informe al Registro Nacional de Avisos de Testamento (Renat), y el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si el autor de la presente sucesión otorgó disposición testamentaria alguna y de ser así, la remitan a este Juzgado a la brevedad posible. Asimismo, dese la intervención que legalmente le corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción en términos del artículo 4.26 del Código en cita, para que manifiesten lo que a su representación social compete. Por otro lado, como se solicita, con fundamento en el artículo 4.44 del Código Procesal, notifíquese a JUVENTINO, ANDREA, JOSAFAT; BEATRIZ, ISIDORO, CLAUDIA, ELIGIO y MARIA CLAUDIA, todos de apellidos PEREZ PEÑA, de la radicación de la presente sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes, justifiquen sus derechos a la herencia. Se previene al oferente para que exhiba copia certificada del acta de defunción del señor BERNARDINO PEREZ PEÑA. Hágansele al promovente las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Se tiene por autorizado al profesionista y personas que menciona para los fines que aluden. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Paniagua Zúñiga, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán, quien autoriza y da fe de lo actuado.- Doy fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia integra de la presente resolución en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Huixquilucan, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce. Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de septiembre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

4268.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROSALBA PRIEGO FLORES, expediente número 143/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en audiencia de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de noviembre próximo, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda tipo multifamiliar ubicada en la manzana Dos, edificio Veintisiete, departamento Ciento Uno, calle Atlacomulco número Ciento Dos "Los Tejavanos", ubicado en Atlacomulco número Ciento Dos, Tlalnepantla, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$308,800.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 02 de octubre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

4269.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1344/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por DIONICIO FRANCISCO CAMPOS MENDOZA; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la antes calle Nueva sin número hoy calle Ignacio Allende número 110, Colonia La Cruz, en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 23.70 metros con Rebeca Soto viuda de

Serrano; al sur 23.70 metros con Esthela Mata Medina; al oriente 12.10 metros con antes calle nueva sin número, después calle cerrada de Olivo y actualmente por haberse cerrado esa calle hoy colinda con Juan Manuel Talavera Garduño; al poniente 12.10 metros con antes calle nueva sin número hoy calle Ignacio Allende; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 286.77 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diez de octubre de dos mil doce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

4270.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que la C. ROSALBA CARBAJAL FRAGOSO denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 903/2012, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante información de dominio respecto del inmueble ubicado en la población de Guadalupe Victoria, Colonia La Joya que comúnmente se conoce con el nombre de "San Isidro", de los llamados de común repartimiento, de calidad eriaz, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.50 metros linda con propiedad del señor Jorge Castelán García; al sur: en 32.20 metros linda con propiedad de Nicolasa Angela Fragoso Herrera; al oriente: en 17.25 metros linda con propiedad del señor Cipriano Fragoso; al poniente: 17.25 metros linda con anteriormente calle sin nombre, actualmente 1ra. cerrada de Cuauhtémoc; con una superficie de 558.03 metros cuadrados. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de diez años estoy en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno antes descrito. 2.- Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor IGNACIO FRAGOSO ROSAS según consta en el contrato de compraventa de 28 de diciembre de 1994. Con lo que se comprueba que lo he venido poseyendo por un periodo ininterrumpido de más de diez años anteriores a esta solicitud. 3.- El terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente y bajo el número de Clave Catastral 094905098000000 y al corriente en el pago como lo acredito con su recibo correspondiente. 4.- El terreno antes descrito no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral. 5.- Agrego una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho en los padrones fiscales. 6.- Agrego croquis descriptivo de localización respecto del multicitado inmueble donde, esta plenamente identificado. 7.- Anexo la constancia expedida por el Comisario Ejidal donde se desprende que el predio de mi propiedad no corresponde a Ejido y no afecta Patrimonio Municipal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del uno de octubre del dos mil doce, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del uno de octubre del dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

4271.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 561/2011.
SEÑORA FRANCISCA TOVAR DE ARREOLA.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor ELISEO FIGUEROA GARCIA, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: De la C. FRANCISCA TOVAR DE ARREOLA, de quien manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desconozco del todo su domicilio o paradero, por lo que es procedente y así lo solicito, se le notifique y emplace al presente juicio por medio de edictos, como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en vigor, aclarándole a su Señoría que el último domicilio del que tuve conocimiento que radicó la demandada, es el que nos provee el certificado de no inscripción, sito calle 27, número 6, Colonia El Sol, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que desconozco su domicilio y paradero actual, por lo que no estoy en condiciones de aportar ningún domicilio conocido, no obstante he realizado investigaciones al respecto, entre otras acudí al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, y no he podido obtener el domicilio de la parte demandada. Solicitando se tomen obviamente las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar, en la forma señalada en el numeral antes invocado, mediante el informe de la Policía Judicial y Autoridad Municipal, de esta Ciudad, les demando: Así como los codemandados OSCAR EDGAR GUIZAR TORRES y NANCY WENDY ALVARADO ESCALONA, personas que tiene su domicilio y/o paradero, el ubicado en calle Lago Suiza número 23, Colonia Agua Azul, de esta Ciudad, Estado de México, para que sean notificados y emplazados al presente Juicio; para que manifiesten lo que a su derecho convenga. a).- La propiedad por usucapión del lote 24, de la manzana 204, ubicado en calle 27, número 6, Colonia El Sol, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que lo poseo desde el 05 (cinco) de Septiembre del año de 1998, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo detallare más adelante en esta demanda. De la demandada a quien me he referido en la prestación anterior, demando el cumplimiento de: b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- El día cinco de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, siendo aproximadamente las 16:00 (dieciséis) horas en el interior del bien inmueble causa de este Juicio, frente a varias personas que se percataron que el suscrito ELISEO FIGUEROA GARCIA, como comprador, celebró contrato de compraventa, con OSCAR EDGAR GUIZAR TORRES y NANCY WENDY ALVARADO ESCALONA, como vendedores, en forma escrita, por medio del cual el suscrito adquirió el bien inmueble motivo de este litigio, en la cantidad única y total de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dinero que le pague totalmente a los vendedores OSCAR EDGAR GUIZAR TORRES y NANCY WENDY ALVARADO ESCALONA, quienes en esa fecha cinco de septiembre del año 1998, los vendedores ya referidos, materia del bien inmueble a que nos hemos venido refiriendo, así como comprometiéndose dichas personas a entregarme el respectivo título de propiedad, tal como escrituras, pagos de predial y agua, y las escrituras del citado inmueble a nombre del suscrito, sin que hasta la fecha lo hayan hecho. Anexo a esta demanda como número uno contrato de compraventa que menciono en este hecho, el cual también está firmado por dos personas que estuvieron presentes cuando se celebó el citado contrato de compraventa, y cuando se me entrego la posesión material del referido bien inmueble. Lo anterior es la revelación de la causa generadora de mi posesión, ya que en el transcurso de este juicio acreditaré plena e indubitadamente la misma. 2.- El bien inmueble motivo de este juicio se identifica de la manera siguiente respecto del lote 24, de

la manzana 204, ubicado en calle 27 número oficial 6, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 mts. (veinte punto setenta y cinco metros) con lote 23, al sur: 20.75 mts. (veinte punto setenta y cinco metros) con lote 25, al oriente: 10.00 (diez punto cero cero metros) con calle 27, al poniente: 10.00 (diez punto cero cero metros) con lote 11. 3.- La posesión de la que goza el suscrito, desde el día cinco de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, siempre y en todo momento ha sido en concepto de propietario, porque desde que tengo la posesión y mi domicilio en el bien inmueble causa de este juicio, soy conocido por todos los vecinos y la gente en general, en forma pacífica porque durante toda mi posesión nunca he sido perturbado por nadie, ya que ninguna persona ni autoridad me ha molestado, en forma continua, porque desde que tengo la posesión y mi domicilio en el bien inmueble de referencia nunca lo he abandonado, en forma pública, porque mi posesión es a la vista de todos los vecinos y la gente en general; y es con buena fe, porque el suscrito compro el bien inmueble causa de este litigio, lo adquirió por medio de un contrato de compraventa al que ya he hecho alusión en el hecho uno, de esta demanda. Asimismo, manifestamos que para todos los efectos legales a que haya lugar, que el hoy actor, ha realizado mejoras al bien inmueble mencionado, como son haber construido bardas, además han colocado puertas, ventanas, pintado, pagado cooperaciones, entre otras mejoras que se encuentran en el bien inmueble causa de este litigio. Posesión que es desde la anterior fecha mencionada al inicio de este hecho, y hasta la actualidad. Hecho que se acreditara en el momento procesal oportuno. 4.- Deseando resolver la situación que guarda el suscrito ELISEO FIGUEROA GARCIA, en relación con el bien inmueble motivo de este litigio, decidimos solicitar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, certificado de inscripción del bien inmueble citado, y que resultó que está inscrito a favor de FRANCISCA TOVAR ARREOLA, como consta en el certificado de inscripción que me fue expedido el cual se anexa a esta demanda en original. Por las razones y motivos expuestos en todos los hechos anteriores, demandamos las prestaciones citadas en este memorial, promoviendo en la vía y forma que lo hago. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: veintiocho de junio del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

648-B1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O****A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**

Se hace saber, que en el expediente número 575/12, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de

Toluca, México, JOSEFINA PERALTA AVILA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Libertad número 11, en el Barrio de Santa María Zoquiquipán en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México; cuyas medidas y colindancias; al norte: 13.20 metros con calle Villada; al sur: 13.20 metros con Margarita Millán Guzmán; al oriente: 10.75 metros con Alberto Jiménez Martínez; y al poniente: 10.75 metros con calle Libertad; con una superficie aproximada de 141.90 metros cuadrados. Lo anterior para acreditar que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria,- dado en Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha once de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

4274.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1762/2012, LADY DIANA ROCHA MORALES, promueve ante éste Juzgado el Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado "Xalpa", ubicado en la calle Aldama, número diecinueve 19, Barrio de Tepollo, en Amecameca, México, con una superficie de 167.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Loreto Rocha Silva; al sur: 20.00 metros con Francisco Contreras; al oriente: 8.35 metros con calle Aldama; y al poniente: 8.35 metros con Loreto Rocha Silva.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los diez días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo veintiséis de septiembre de dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos, M. en D. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

646-B1.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1179/2008.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de la Sociedad Conyugal, deducido del Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por DOMINGUEZ RIOS AARON en contra de ELVIA CALDERON MENDOZA, se hace saber que el Juez Segundo Familiar de Ecatepec, México, dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno de octubre de dos mil doce. Agréguese a los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los numerales: 2.230, 2.231, 2.234, 2.239 y 2.257 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se señalan las catorce horas con cero minutos del trece de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la almoneda de remate del bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal ubicado en: calle Isla Ceylán número veinte, lote diez, manzana novecientos treinta y uno, Colonia Jardines de Morelos, Sección Islas, Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe antes mencionado; en consecuencia, anúnciese su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; para esta última, tórnese los autos a la notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. NOTIFIQUESE. Lo acuerda el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ALEJANDRA FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

645-B1.-19 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.
vs.

TOMAS VELAZQUEZ HERNANDEZ y MARTINA DE LOS SANTOS DIEGO

ESPECIAL HIPOTECARIO

EXPEDIENTE NUMERO: 1545/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinticuatro y veintiocho ambos de septiembre de dos mil doce, dictados en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de TOMAS VELAZQUEZ HERNANDEZ y MARTINA DE LOS SANTOS DIEGO, expediente número 1545/2005, el C. Juez Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, ordenó remate en PRIMERA ALMONEDA, atento al estado procesal que guardan los presentes autos; y en cumplimiento a los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva dictada con fecha veintuno de agosto del año dos mil siete, en términos de lo ordenado por los artículos 486, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE, dado en garantía hipotecaria siendo el 33.33% por ciento de los derechos de propiedad en condominio, vinculados en el lote número 2, manzana 69, en el que se edificó la casa habitación tipo triplex, ubicada en Planta Intermedia, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 8-B, de la Avenida Bosques del Paso, del fraccionamiento Bosques del Valle, sito en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie 122.50 ciento veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 17.50 diecisiete metros, cincuenta centímetros con lote uno, al sur: 17.50 diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote tres, al este: 7.00 siete metros con Avenida Bosque del Paso, al oeste: 7.00 siete metros con lote treinta y cinco. Descripción del triplex izquierdo, planta intermedia o segundo nivel. Se localiza en planta alta, se llega a ella por la escalera correspondiente, consta de estancia comedor, baño, cocina, dos recámaras y patio de

servicio donde se encuentra el área de lavado, tiene una superficie a cubierto de 51.57 metros cuadrados y a descubierto de 61.34 metros cuadrados. Colindancias de la parte cubierta.- a).- Al frente del lote en tres medidas; a la derecha 2.33 metros, con vacío (área descubierta de las viviendas), al centro con la escalera de acceso a su propia vivienda y la superior 2.55 metros; a la izquierda con vacío (área descubierta de las viviendas), en 1.12 metros.- b).- Por el lado izquierdo del lote, en 6.78 metros, con propiedad particular.- c).- Por el lado derecho, en 8.18 metros con propiedad particular.- d).- Al fondo del lote, en dos medidas 4.06 metros, con vacío de área descubierta de viviendas y 2.94 metros con su propio patio de servicio y con vacío de área descubierta de viviendas.- e).- Arriba con 51.57 metros, con elementos común a la vivienda superior, (losa entre piso).- f).- Abajo 51.57 metros cuadrados, con elemento común a la vivienda inferior, (losa entre piso).- Colindancias de la parte descubierta.- a).- Área descubierta posterior, superficie 13.53 metros cuadrados; colinda al frente 7.00 metros, con su propia recámara, cocina y baño, al fondo 7.00 metros, con propiedad particular; a la izquierda 2.52 metros, con propiedad particular, al centro 1.40, metros con su propio patio de servicio; a la derecha 1.12 metros, con propiedad particular.- b).- Área descubierta anterior, superficie 47.81 metros cuadrados, colinda al frente del lote, 7.00 metros, con la calle, a la izquierda 8.20 metros, con propiedad particular, al centro a la izquierda en 2.70 metros, con escalera de acceso a su propia vivienda y a la superior, al centro a la derecha en 2.70 metros, con acceso común a la vivienda, a la derecha 8.20 metros, con propiedad privada, al fondo en tres medidas, 1.12 metros, con su propia recámara, 3.55 metros, con escalera de acceso a su propia vivienda y superior, 2.33 metros, con su propia estancia. Consta de una cochera; sirviendo como postura la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a juicio de peritos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes indicada, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos...-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA en el domicilio señalado por la parte actora en su escrito de demanda, el estado de ejecución que guardan los presentes autos.-Notifíquese....Doy fe.

Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 01 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Granados Díaz.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 65/12.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de MANCILLA VICTORINO MARIA y OTRO, por acuerdo de fecha cuatro de octubre del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa número 103, de la Avenida Faisanes, construida sobre el lote 51, manzana 43, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Ecatepec, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se

publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico El Sol de México, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo más alto practicado en autos. siendo esta la cantidad de \$1'805,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en: México, D.F., a 9 de octubre del 2012.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

1222-A1.-19 y 31 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

NORMA ANGELICA SANCHEZ BONILLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 920/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 151.50 metros con María de Lourdes Sánchez Bonilla; al sur: 159.00 metros con Melitón Sánchez García, actualmente con Victoria Paz Barragán; al oriente: 30.00 metros con Melitón Sánchez García, actualmente con Sergio Domínguez, al poniente: 30.00 metros con calle sin nombre, teniendo la superficie de 4,604.40 metros cuadrados aproximadamente, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil doce (2012).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

1231-A1.-19 y 24 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber que en el expediente número 530/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por GUSTAVO MEDINA DEHONOR, respecto del predio consistente en un terreno de labor ubicado en; calle Ignacio López Rayón sin número, conocido con el nombre de "Sabás", en la jurisdicción de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual adquirió por medio de contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro del señor JUAN MEDINA CORTEZ, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros y colinda con terreno del suscrito Gustavo Medina Dehonor; al sur: 19.50 metros colinda con propiedad de Rodolfo Medina Dehonor; al oriente: 20.00 metros colinda con propiedad de Isaías Cortez

Medina; al poniente: 20.00 metros colinda con calle Ignacio López Rayón, con una superficie total de 390.00 metros cuadrados. La Juez del Conocimiento dictó un auto que dice; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, la información se recibiría con citación del Ministerio Público, de la autoridad municipal, de los colindantes y de las personas a cuyo nombre se expiden las boletas prediales en términos de lo que dispone el artículo 3.21 del ordenamiento legal en consulta. Como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.169 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Ordenado por auto de fecha tres de octubre de dos mil doce.-dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mismo mes y año.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4257.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 497/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROSALES MEJIA, la Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha quince de octubre de dos mil doce, que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Independencia, número 13, Barrio de Santiaguito, poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis del señor ANGEL GARCIA CEDILLO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: colinda con 9.20 metros con la propiedad del señor Juan Carmona; al sur: colinda en 9.20 metros, con calle Independencia; al oriente: colinda con 32.00 metros con la propiedad del señor Gregorio García Cedillo; y al poniente: colinda con 32.00 metros con la propiedad de la señora Yolanda Mejía Mejía, ahora señor Luis Mejía Romero, y señor Félix Carmona.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4258.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Ante el Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, se radicó el

expediente 646/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), promovido por ARTURO OCHOA MIRANDA y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CASTAÑEDA, en contra de inmobiliaria y constructora STAR BULDINGS, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el cual, en proveído de fecha dos de octubre del año dos mil doce, se ordenó convocar postores por medio de edictos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, a las diez horas del día quince de noviembre del año dos mil doce, sobre el inmueble embargado consistente en el departamento PH1-C (nivel+5), que se encuentra ubicado en Lomas del Río Oriente, número ochenta y dos, del conjunto habitacional denominado "Mirabella II", y terreno que ocupa el lote nueve de la manzana VIII, del Fraccionamiento Residencial "denominado" Lomas del Río Colonia Río Hondo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 2.45 metros y colinda con vestíbulo de acceso; al oeste: 9.45 metros y colinda con departamento PH 2-C nivel+5; al norte 10.15 metros y colinda con terraza PH 1-C nivel+5 propia del departamento; al norte 0.67 metros colinda con vacío de iluminación y ventilación; al noreste: 3.30 metros y colinda en curva con vacío de iluminación y ventilación; al norte 1.04 metros, colinda con iluminación y ventilación; al este: 7.40 metros con iluminación y ventilación; al sur: 1.84 metros y colinda con iluminación y ventilación; al este: 3.70 metros y colinda con iluminación y ventilación; al sur: 0.36 metros y colinda iluminación y ventilación; al sureste: 2.83 metros y colinda en curva con iluminación y ventilación; al sur: 0.19 metros y colinda con iluminación y ventilación; al este: 1.04 metros y colinda con iluminación y ventilación; al sur: 2.42 metros y colinda con iluminación y ventilación; al oeste: 0.72 metros y colinda con iluminación y ventilación; al sur: 2.87 metros y colinda con iluminación y ventilación; al oeste: 4.30 metros y colinda con escalera principal; al norte: 0.93 metros y colinda con ducto de instalación; al oeste: 0.20 metros y colinda con ducto de instalación; al sur: 0.05 metros y colinda con ducto de instalación; al oeste: 1.18 metros y colinda con vestíbulo de acceso de servicio; al oeste: 0.50 metros y colinda con ducto de instalación; al sur: 0.55 metros y colinda con ducto de instalación; al este: 0.30 metros y colinda con ducto de instalación; arriba azotea del edificio C nivel más 6. Abajo con departamento 401-C nivel+4. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,206,552.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la suma antes indicada.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Tribunal y del lugar donde se ubica el inmueble a rematar.- Huixquilucan, Estado de México, octubre 8 del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4259.-19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 967/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por JESUS GARCIA ESPINOSA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en Rincón del Bosque, Cerro Colorado, Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide 20.00 metros con camino a Casa Viejas, al sur: mide 20.00 metros con Arturo Martínez Madrigal, al oriente: mide 50.00 metros con entrada particular, al poniente: mide 50.00 metros con Ignacia Castillo Cruz, con una superficie de: 1,000.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la señora IGNACIA CASTILLO CRUZ, en fecha quince de junio de mil novecientos noventa y

seis y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de ley.-Valle de Bravo, México, doce de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.
4260.-19 y 24 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

No. de expediente 70-108/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Ricardo Flores Magón", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de El Chabacano, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 4,363.67 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 53.20 m con Gabino Martínez Rodríguez, noroeste: en una línea de 90.20 m con entrada de uso común, sureste: en una línea de 92.00 m con Roberto Domínguez, suroeste: en una línea de 42.82 m con Iglesia.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 74-112/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Reforma Agraria", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de La Concepción, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 6,178.69 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 48.55 m con calle sin nombre y 40.20 m con Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra", noroeste: en una línea de 77.00 m con área verde, sureste: en dos líneas de 52.95 m con Rosendo Gil Miranda y 34.03 m con Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra", suroeste: en una línea de 97.85 m con Alfonso Salazar Jiménez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 64-102/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José Ma. Morelos y Pavón", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Francisco de las Tablas, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,563.42 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 37.80 m con calle principal y 3.50 m con Jardín de Niños "Juan de La Barrera", noroeste: en una línea de 84.40 m con Pablo Blas Lino, sureste: en dos líneas de 59.45 m con Esteban Ciriaco Cruz y 28.50 m con Jardín de Niños "Juan de La Barrera" y Centro de Salud, suroeste: en una línea de 43.20 m con Secundaria Of. No. 0102 "24 de Febrero".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 68-106/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Ventey, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 35,079.17 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de 126.07 m, 60.93 m con carretera Chapa de Mota-Macavaca y 45 m con Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", noroeste: en dos líneas de 136.00 m con Manuel Miranda y 102 m con Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", sureste: en dos líneas de 177.00 m con José Guadalupe Casimiro y Victoriano Vilchis y 102 m con Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", suroeste: en una línea de 293.78 m con barranca.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 67-105/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Adolfo López Mateos", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de El Quinte, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 28,510.98 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 35.60 m con Jardín de Niños "Lic. Adolfo López Mateos" y 131.00 m con Gualberto y Pedro Romero, noroeste: en dos líneas de 40.90 m con Jardín de Niños "Lic. Adolfo López Mateos" y 112.35 m con privada, sureste: en una línea de 154.00 m con Pedro Romero, suroeste: en una línea de 232.86 m con carretera a Chapa de Mota.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de

mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.- C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 65-103/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Las Animas, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,799.24 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noroeste: en dos líneas de 39.20 m con calle sin nombre y 45.00 m con Yolanda Hernández Hernández, sureste: en una línea de 47.05 m con campo deportivo, suroeste: en una línea de 39.30 m con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.- C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 69-107/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gralísimo. José Ma. Morelos y Pavón", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Xhote, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,707.87 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 43.80 m con campo deportivo, noroeste: en una línea de 41.65 m con Jardín de Niños "José Ma. Morelos y Pavón", sureste: en una línea de 40.35 m con calle principal, suroeste: en una línea de 39.63 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.- C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 63-101/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José Ma. Morelos y Pavón", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Xhote, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,443.82 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 37.00 m con campo deportivo, noroeste: en una línea de 43.05 m con Apolonio Mendoza Sánchez, sureste: en una línea de 41.65 m con Primaria "Gralísimo. José Ma. Morelos y Pavón", suroeste: en una línea de 31.75 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.- C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 62-100/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José Vasconcelos", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Dongú, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,400.21 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 11.00 m con calle sin nombre y 2.35 m con Primaria "Lic. Mónica Pretelini de Peña", noroeste: en una línea de 67.60 m con Aurelio Vidal, sureste: en dos líneas de 49.75 m y 18.00 m con Primaria "Lic. Mónica Pretelini de Peña", suroeste: en una línea de 30.80 m con zanja.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.- C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 61-99/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco Gabilondo Soler Cri Cri", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,344.80 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 26.43 m con calle principal, noroeste: en una línea de 50.14 m con Gualberto Sánchez Plata, sureste: en una línea de 50.25 m con Anastacio Hernández Casimiro y Silvino Hernández Sánchez, suroeste: en una línea de 27.16 m con Gualberto Sánchez Plata.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.- C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
4281.-19, 24 y 29 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

No. de expediente 60-98/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Lic. Adolfo López Mateos", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Quinte, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,972.08 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 61.75 metros con Martín Vidal Martínez; noroeste: en dos líneas de 19.50 metros con Primaria "Lic. Adolfo

López Mateos" y 10.25 metros con privada; sureste: en una línea de 40.90 metros con Primaria "Lic. Adolfo López Mateos"; suroeste: en dos líneas de 35.60 metros con Primaria "Lic. Adolfo López Mateos" y 21.50 metros con campo deportivo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 58-96/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Octavio Paz", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Mogote, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,432.26 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 34.50 metros con Angel Sánchez; sur: en dos líneas de 10.00 metros con Gerardo Estanislao Lorenzo y 19.75 metros con carretera; este: en una línea de 83.85 metros con terreno de la comunidad; oeste: en tres líneas de 54.61 metros, 5.03 metros y 23.28 con Gerardo Estanislao Lorenzo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 57-95/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José Manuel Othón", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Ejido de San Felipe Cuamango, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,180.41 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 99.60 metros con camino vecinal; sureste: en una línea de 79.80 metros con Ignacio Sánchez Sánchez y Bartolo Contreras; suroeste: en una línea de 82.20 metros con terreno de la comunidad.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 56-94/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Concepción, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de

Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,322.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 38.12 metros con calle sin nombre; noroeste: en una línea de 34.03 metros con Primaria "Reforma Agraria"; sureste: en una línea de 33.70 metros con Rosendo Gil Miranda; suroeste: en una línea de 40.20 metros con Primaria "Reforma Agraria".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente 59-97/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Ing. Rodolfo Neri Vela", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Cadenqui, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,454.92 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 14.86 metros con Feliciano Campos; noroeste: en una línea de 74.45 metros con calle sin nombre; sureste: en cinco líneas de 22.70 metros, 38.60 metros, 3.88 metros, 2.77 metros y 5.85 metros con zanja; suroeste: en una línea de 18.95 metros con auditorio.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 202661/1635/2012, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miguel Hidalgo", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Canohillas 1ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; noreste: en dos líneas de 15.70 metros con camino y 3.90 metros con Juan Gaspar; noroeste: en una línea de 16.00 metros con Fidel Guadarrama; sureste: en tres líneas de 5.65 metros, 5.20 metros y 5.10 metros con Juan Gaspar; suroeste: en dos líneas de 15.68 metros con Alberta Enríquez y 3.90 metros con Juan Gaspar. Superficie de terreno: 272.83 m2. Superficie de construcción: 68.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 202662/1634/2012, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra y Libertad", nivel (en su caso): Primaria, ubicada en domicilio conocido, comunidad: San Diego del Cerrito, Barrio Loma de Guadalupe 2ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; noroeste: en una línea de 56.83 metros con Modesto Francisco Arriaga; suroeste: en tres líneas de 29.16 metros, 12.65 metros y 17.13 metros con José Matilde Nicolás Garduño; sureste: en dos líneas de 17.83 metros y 67.98 metros con camino. Superficie de terreno: 1,977.88 m2. Superficie de construcción: 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, a 12 de octubre 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 202693/1628/2012, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Of. No. 0758 "Gral. Vicente Guerrero", nivel (en su caso): Secundaria, ubicada en domicilio conocido, comunidad: Sección de Guadalupe, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; oeste: en una línea de 38.60 metros con Bernardo Reyes Vilchis y acceso; noroeste: en una línea de 107.00 metros con Cornelio González Velázquez sureste: en dos líneas de 94.80 metros con Sebastián Vilchis y 45.00 metros con Adolfo Colín. Superficie de terreno: 4,122.26 m2. Superficie de construcción: 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 202697/1624/2012, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado No. 085 "5 de Mayo", nivel (en su caso): Secundaria, ubicada en domicilio conocido, comunidad: San Diego del Cerrito, Barrio de Ramegé, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; noreste: en una línea de 11.00 metros con camino; noroeste: en una línea de 47.00 metros con Antonio Laureano Carmona; sureste: en dos líneas de 27.00 metros y 39.00 metros con camino; suroeste: en una línea de 53.00 metros con Romualdo Laureano. Superficie de terreno: 1,903.51 m2. Superficie de construcción: 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 202696/1625/2012, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Of. T.V. No. 062 "Vicente Guerrero", nivel (en su caso): Secundaria, ubicada en domicilio conocido, comunidad: San Antonio del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; noreste: en una línea de 12.70 metros con acceso; noroeste: en una línea de 60.74 metros con terreno de la comunidad; sureste: en dos líneas de 30.00 metros con taller artesanal y 52.02 metros con camino; suroeste: en una línea de 45.00 metros con Porfirio Rincón Solís. Superficie de terreno: 2,691.19 m2. Superficie de construcción: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

MARILUZ MATEOS NAVA, con número de expediente 368/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Contla", ubicado en: calle 20 de Noviembre s/n, Barrio de Santiago Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.00 mts. con Felipe Contla, actualmente con Olga Enriqueta Martínez Pineda; al sur: 40.00 mts. con Guillermo Ramón Contla Ramos; al oriente: 10.00 mts. con Elvira Californias Ramos, actualmente Norma Alejandra Alcalá Californias; al poniente: 10.00 mts. con calle 20 de Noviembre; con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4262.-19, 24 y 29 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 73/41/2012, LA C. GLORIA GARDUÑO CID, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Primero de esta Cabecera Municipal de Jocotitlán y en el paraje denominado "El Chiquero"; Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 90.30 y 75.70 metros y linda con camino a La Venta y Teresa Suárez Vda. de Legorreta; al sur: 9.00 y 145.00 metros y linda con Isabel Hernández Ruiz y Teresa Suárez Vda. de Legorreta; al oriente: 66.60 y 33.70 metros y linda con Paula Reyes y Teresa Suárez Vda. de Legorreta; y al poniente: 84.00 metros y linda con Gonzalo Cárdenas Guadarrama. Con superficie aproximada: 1-03-06 Hs.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de octubre de 2012.-Rúbrica.

4264.-19, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

No. de expediente: 350-115/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la secundaria Of. T.V. No. 0716 "Ignacio Zaragoza", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Ignacio Zaragoza, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,547.66 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noroeste: en tres líneas de 9.70 metros, 85.00 metros y 4.60 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 98.70 metros con Antonio Guevara, suroeste: en dos líneas de 41.00 metros con calle sin nombre y 27.70 metros con primaria "Lic. Benito Juárez García".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente: 349-114/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Of. No. 0353 "Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,629.81 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 45.60 metros y 34.85 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 36.15 metros con Sóstenes Montiel Vega, sureste: en una línea de 54.35 metros con cancha de básquetbol, suroeste: en una línea de 77.75 metros con Fidel Laguna Vilchis.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente: 352-117/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Manuel María Lombardi", ubicada en la calle Miguel Alemán Esquina Encinos, en la Comunidad de El Capulín, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 6,063.70 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: este: en una línea de 82.70 metros con calle Miguel

Alemán, oeste: en una línea de 83.25 metros con campo deportivo, noroeste: en una línea de 72.75 metros con calle Encinos, sureste: en una línea de 73.77 metros con Jardín de Niños "María Montessori".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente: 351-116/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "María Enriqueta Camarillo de Pereyra", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Atorón, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,575.95 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 63.50 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 81.50 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 98.45 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente: 348-113/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Manuel María Lombardini", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de San Isidro, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,683.62 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 33.95 metros con Juan Franco Nepomuceno, noroeste: en una línea de 55.90 metros con Doroteo Franco Navarrete, sureste: en una línea de 50.60 metros con terreno baldío, suroeste: en dos líneas de 5.70 metros con terreno baldío y 23.40 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente: 72-110/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0180 "Josué Mirlo", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 10,181.82 metros cuadrados y

las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 56.85 metros y 67.03 metros con Martín Escobar, noroeste: en dos líneas de 19.17 metros con Martín Escobar y 20.00 metros con Rafael Vázquez, sureste: en tres líneas de 74.81 metros con Dámaso Escobar Sánchez, 58.55 metros con Efraín Rodríguez y 20.00 metros con Julián Hernández, suroeste: en tres líneas de 91.20 metros con Abel Martínez, Lucio Vázquez, Julián Hernández, 9.66 metros con calle principal y 20.22 metros con Rafael Vázquez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente: 73-111/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0102 "24 de Febrero", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Francisco de las Tablas, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,930.43 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 42.20 metros con Primaria "José Ma. Morelos y Pavón", noroeste: en tres líneas de 48.00 metros, 17.95 metros y 19.50 metros con Filiberto Sanabria Damián, sureste: en dos líneas de 68.18 metros con Filiberto Ciriaco Blas, privada y terreno baldío y 6.20 metros con terreno baldío, suroeste: en tres líneas de 5.80 metros, 15.05 metros y 11.95 metros con terreno baldío.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

No. de expediente: 71-109/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Mónica Pretelini de Peña", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Dongú, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 5,258.19 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 34.17 metros y 10.92 metros con calle sin nombre, noroeste: en tres líneas de 18.95 metros con calle sin nombre, 49.75 metros y 18.00 metros con Jardín de Niños "José Vasconcelos", sureste: en una línea de 91.46 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 74.97 metros con zanja y 2.35 metros con Jardín de Niños "José Vasconcelos".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4281.-19, 24 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 47,181, volumen 1,571, de fecha 11 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores MARIA MARTHA, LUIS EDUARDO y SILVIA MARIA LUISA todos de apellidos HERNANDEZ FLORES, en su carácter de herederos universales y esta última también en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA MARTHA FLORES Y MEYER también conocida como MARTHA FLORES DE HERNANDEZ y/o MARTHA FLORES, R A D I C A R O N ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.184, 6.189 y 6.206 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de octubre de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

4263.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Para dar cumplimiento al artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos correlativos del Código de Procedimientos Civiles, hago constar que por escritura número 103,722, de fecha 27 de septiembre del año 2012, otorgada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria de la señora MARIA VICTORIA GOMEZ SANCHEZ (quien también utilizó el nombre de MARIA VICTORIA GOMEZ SANCHEZ VIUDA DE ACOSTA) y la señora VICTORIA EUGENIA ACOSTA GOMEZ aceptó la herencia instituida en su favor así como su nombramiento al cargo de albacea en la expresada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario del haber hereditario, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 19 de octubre de 2012.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 79 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ.

4267.-19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 11,604 de fecha 03 de Octubre del año 2012 firmada ante la fe del suscrito Notario, la señora, MICAELA CONTRERAS MONROY en su carácter de cónyuge supérstite y los señores, YADIRA, JOSE ADOLFO y CESAR GIOVANNI, todos de apellidos RIVERA CONTRERAS como presuntos herederos de la mencionada sucesión, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y/o padre, el señor,

ADOLFO RIVERA HERRERA por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de Octubre de 2012.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.
1223-A1.-19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 11550, de fecha 26 de septiembre del año 2012 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 3 de Octubre de 2012 las señoritas, ELISA y SILVIA, ambas de apellidos GARCIA GUZMAN, en su carácter de presuntas herederas, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELVIA GUZMAN ORTA, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de Octubre de 2012.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.
1223-A1.-19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión Testamentaria (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora MA. ANTONIA REYES quien también fue conocida como MA. ANTONIA REYES RODRIGUEZ, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el

instrumento número 29,034, de fecha 08 de octubre del año 2012; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores MIGUEL ANGEL LEVARIO REYES en su carácter de Albacea y Legatario, MARIA DE LOURDES RIVERA LEVARIO, SERGIO RIVERA LEVARIO, JAIME RIVERA LEVARIO, JOSE LUIS LEVARIO REYES, MARIA PATRICIA LEVARIO REYES y JOSE DANIEL LEVARIO REYES, en su carácter de Legatarios de la DE CUJUS.

Publíquese en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 10 días del mes de octubre del año 2012.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

1223-A1.-19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión Intestamentaria Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora ALICIA CARMONA GUZMAN en la Notaría Pública número 91 del Estado de México a mi cargo; en el instrumento número 28719, de fecha 27 de julio del año 2012; de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señoras MARICARMEN, ALICIA HAYDEE y GUADALUPE JUDITH, todas de apellidos MENDOZA CARMONA, en calidad de hijas de la De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 25 días del mes de septiembre del año 2012.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

1227-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número de fecha 08 de Marzo del año dos mil once, ante mi compareció el señor ALFREDO MIRANDA GARCIA, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE, a radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CARMEN CARREON NAVA, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 19 de Octubre del 2011.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEX.

1227-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 38,261 del volumen 703, de fecha 21 de enero del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor J. POLICARPO CRISOSTOMO SANCHEZ ALVAREZ quien también se ostentó con los nombres de JOSE POLICARPO SANCHEZ ALVAREZ, JOSE SANCHEZ ALVAREZ, POLICARPO SANCHEZ ALVAREZ y JOSE SANCHEZ, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores JUANA GARCIA VALENCIA, FERNANDO SANCHEZ GARCIA representado en ese acto por su hermano el señor IRINEO SANCHEZ GARCIA quien también compareció por su propio derecho, así como también HUGO, MARIA DEL PILAR y ANA MARIA; en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las Actas de su Nacimiento, matrimonio y defunción respectivas, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se trámite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de octubre de 2012.

* Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

649-B1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 49,280; volumen 2,580; otorgada ante la fe del suscrito, el 5 de octubre del 2012, EVA MEJIA HERRERA, en su carácter de ascendiente en primer grado en línea recta del de cujus, DENUNCIO y RADICO la SUCESION INTESTAMENTARIA de MANUEL PILON MEJIA, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, los tres del Estado de México, a la Décima Primera Zona Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Archivo General de Notarías ambos de Veracruz de Ignacio de la Llave, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el De Cujus.

Texcoco, Estado de México, a 5 de Octubre del 2012.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TEXCOCO.

649-B1.-19 y 30 octubre.

"INMOBILIARIA SIAN-KAN", S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 182 y 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "INMOBILIARIA SIAN-KAN", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 07 de Noviembre del 2012 a las 11:30 horas, sito en calle Fuente Mercurio # 40, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

En la que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION, EN SU CASO MODIFICACION Y APROBACION DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION POR LOS PERIODOS QUE CORREN DEL 9 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS DE 1997 AL 2011.

II.- PROPUESTA PARA DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD.

III.- REVOCACION EN SU CASO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD.

IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

México, D.F., a 15 de octubre de 2012.

FIRMA ILEGIBLE
 DELISSA MARILYS DE LA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ
 ADMINISTRADOR UNICO
 (RUBRICA).

1226-A1.-19 octubre.

ASESORIA PROFESIONAL ATAM S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Acreedores diversos	0
Deudores diversos	0		
Inventarios	0	Total Pasivo	0.00
Total Circulante	0		
		CAPITAL	
Activo fijo	0	Capital Social	4,367,838
		Reserva Legal	520,516
Activo Fijo Neto	0.00	Superavit por revaluación	6,445,323
		Resultados de ejercicios Anteriores	-11,333,677
		Resultado del ejercicio	0
		Total Capital	-
Suma el Activo Total	0.00	Suma el Pasivo y capital	0.00

J. Guadalupe Tavares Bautista
 Liquidador
 (Rúbrica).

1229-A1.-19, 29 octubre y 9 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

“2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

E D I C T O

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CC. ALVAREZ PEREZ MARIA DEL SOCORRO, CALVA OVIEDO AMELIA HORTENCIA, CASIANO POPOCA JACINTO, LOPEZ DE LA ESCALERA HURTADO RAQUEL, MENDOZA HUITRON MA. MAGDALENA, RODRIGUEZ VILLALBA ISRAEL y SALAZAR MEDRANO ELVIA; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto a fin de que les sea notificado que se solicita su comparecencia en las oficinas de la Contraloría interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente Número. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital; para el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en la fecha que se relaciona en el mismo cuadro analítico, por la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva con los expedientes que se relacionan, toda vez que la causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa por transgredir la obligación que impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 fracción II del mismo ordenamiento legal; en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

No.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DIAS
	Fecha	Hora				
1	30/10/2012	09:00 HRS	ALVAREZ PEREZ MARIA DEL SOCORRO	CI/SE/MB /275/2012	Baja 15/10/2011	14/12/2011
2	30/10/2012	10:00 HRS	CALVA OVIEDO AMELIA HORTENCIA	CI/SE/MB /231/2012	Baja 15/09/2011	14/11/2011
3	30/10/2012	11:00 HRS	CASIANO POPOCA JACINTO	CI/SE/MB /281/2012	Baja 10/10/2011	09/12/2011
4	30/10/2012	12:00 HRS	LOPEZ DE LA ESCALERA HURTADO RAQUEL	CI/SE/MB /229/2012	Baja 18/08/2011	17/10/2011
5	30/10/2012	13:00 HRS	MENDOZA HUITRON MA. MAGDALENA	CI/SE/MB /204/2012	Baja 15/08/2011	14/10/2011
6	30/10/2012	14:00HRS	RODRIGUEZ VILLALBA ISRAEL	CI/SE/MB /238/2012	Baja 15/08/2011	14/10/2011
7	30/10/2012	15:00 HRS	SALAZAR MEDRANO ELVIA	CI/SE/MB /228/2012	Baja 15/08/2011	14/10/2011

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal; por otra parte, se le comunica que los expedientes citados, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, haciendo de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentar el acuse electrónico con el que acredite que su respectiva Manifestación de Bienes por Baja ha sido presentada.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 16 de Octubre de dos mil doce.

ATENTAMENTE
C.P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4280-BIS.-19 octubre.

**AUTOBUSES URBANOS Y SUBURBANOS
DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA Y VIGESIMA SEXTA DE LA ESCRITURA SOCIAL, ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 178, 179, 181 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE "CONVOCA" A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE "AUTOBUSES URBANOS Y SUBURBANOS DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.", A LA CELEBRACION DE LA "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" QUE SE LLEVARA A CABO EL **DIA MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DEL 2012, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS** Y QUE POR ASI DETERMINARLO LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, AUTORIZARON COMO **RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16 ESQUINA CON CALLE 5, COLONIA EJIDAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO**; PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA A FIN DE TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 189 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
2. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS PARA EL EJERCICIO 2013-2014.
3. DESIGNACION DE DELEGADOS PARA QUE ACUDAN ANTE EL NOTARIO PUBLICO PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.
5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ECATEPEC, MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**ARQ. HUMBERTO ENRIQUEZ MAYA
(RUBRICA).**

4276.-19 octubre.

**AUTOBUSES URBANOS Y SUBURBANOS
DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO OCTAVO Y VIGESIMO NOVENO DE LA ESCRITURA SOCIAL VIGENTE DE "AUTOBUSES URBANOS Y SUBURBANOS DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.", ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 180, 182, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SE "CONVOCA" A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA CELEBRACION DE LA "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA" QUE SE LLEVARA A CABO EL **DIA MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DEL 2012, A LAS 12:30 HORAS**, Y QUE POR ASI DETERMINARLO LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, AUTORIZARON COMO **RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16 ESQUINA CON CALLE 5, COLONIA EJIDAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO**, PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA A FIN DE TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 189 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
2. POR ASI CONVENIR A LA VIDA JURIDICA DE LA EMPRESA SE ACTUALIZA EL PADRON SOCIAL POR INGRESO, RETIRO Y EXCLUSION DE SOCIOS.
3. RESTRUCTURACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
4. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
5. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.
5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ECATEPEC, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**ARQ. HUMBERTO ENRIQUEZ MAYA
(RUBRICA).**

4277.-19 octubre.

**“UNION DE COMERCIANTES DE FIN DE SEMANA DE LA
EXPLANADA DEL MERCADO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO”
ASOCIACION CIVIL**

C O N V O C A T O R I A

SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
- II. LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION EN SU CASO DEL QUORUM ESTATUTARIO.
- III. PROPOSICION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE ADMISION DE ASOCIADOS.
- IV. PROPUESTA Y APROBACION DE NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.
- V. REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- VI. ASUNTOS GENERALES.

SEGUNDA CONVOCATORIA: EN CASO DE NO REGISTRAR EL QUORUM ESTATUTARIO A LA HORA CITADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO EN SEGUIDA A LAS 11:30 HORAS, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE LOS CONCURRENTES.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SIRVE DE NOTIFICACION PARA SUS EFECTOS.

A T E N T A M E N T E

**SR. MARCO POLO GARCIA MANZANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

**SRA. PATRICIA LUGO GARCIA
SECRETARIO
(RUBRICA).**

**FRENTE UNIDO DE COLONOS DEL
VALLE DE MEXICO, LOS REYES, A.C.****CONVOCATORIA**

CONVOCA A TRAVES DE SU CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN VIGOR DE ESTA ASOCIACION CIVIL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CARTA DE VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA Y EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA, A CELEBRARSE EL PROXIMO DIA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HRS. A.M. EN CALLE MALINCHE # 252, DE LA COLONIA GRAL. JOSE VICENTE VILLADA, CD. NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MEX. C.P. 57710, SE HACE SABER QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA ASAMBLEA, SURTIRAN EFECTOS LEGALES A TODOS LOS ASOCIADOS, TANTO A LOS PRESENTES COMO A LOS AUSENTES, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATES.
- 3.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA DEL F.U.C.V.M. "LOS REYES", A.C.
- 4.- INFORME FINANCIERO DE LA ASOCIACION.
- 5.- RATIFICACION O MODIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA.
- 6.- LISTA DEL PADRON VIGENTE DE ASOCIADOS.
- 7.- AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PARA SEGUIR BUSCANDO COMPRADOR PARA LA FRACCION DEL LOTE NUMERO 2, PROPIEDAD DE LA ASOCIACION.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 12 DE OCTUBRE DE 2012.

ATT. HURCINO DIEGO REYES MENDEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

645-B1.-19 octubre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. GERARDO TORRES CHAVEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 840 Volumen 969 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 35425.- Donde consta la Inscripción de fecha 17 de Mayo del año 1990.-Donde consta **EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO.-** PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GARATE Y MIRANDA, EN CONTRA DE CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. Y/O DIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- Procedente del Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos.- Expediente 798/84.- Oficio 132.- a favor de Víctor Manuel Garante Miranda.- Respecto del inmueble ubicado en el lote veinte de la manzana cinco, del fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.00 metros con lote 19; Al sur 15.00 metros con lote 21; Al oriente 8.00 metros con calle Azaleas y Al poniente 8.00 metros con lote 7. Cabe mencionar que en dicha inscripción existe nota de presentación referente a Amparo del cual no son visibles más datos en virtud de que esta se encuentra mutilada.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).